



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE CONCERTACIÓN AMBIENTAL QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONDICIONES PARA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE VALLE DE TOLUCA (2012-2017) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE, ASISTIDO POR LA DRA. SUSANA LIBIÉN DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. RIGOBERTO DEL MAZO GARDUÑO Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C.P. REY MARTÍN BAUTISTA CASTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN COMÚN SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Gobierno Estatal planea dentro de los instrumentos de política económica medidas concretas para avanzar hacia un desarrollo plenamente sustentable. Al respecto se propone reforzar la política en materia ambiental en tres pilares fundamentales: I. Elaborar propuestas para el control de emisiones originadas por la actividad económica de la entidad, II. Manejar de modo sustentable los residuos industriales y residenciales, e III. Implementar una política ambiental con visión municipalista que reconozca la importancia de los gobiernos locales en esta materia.
2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, reconoce que no existe un dilema entre crecimiento económico y medio ambiente. El crecimiento sostenido sólo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el Gobierno Estatal reconoce que son necesarias la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica.
3. En 1991, se iniciaron acciones en el municipio de Toluca para prevenir y controlar la contaminación atmosférica, a través del Acuerdo del Ejecutivo del Estado en donde se establecen los criterios para la verificación de las emisiones contaminantes de vehículos automotores designados al servicio público local de carga, pasajeros y otras modalidades.

